



DECRETO DE ALCALDIA

Visto lo establecido en la Orden 60/2018, de 25 de abril (DOCM nº 82 de 27/04), de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, y la Resolución de 22/05/2018 (DOCM nº 103 de 28/05), de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018,

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2018 se aprueba la convocatoria y las bases que regirá la selección de SIETE trabajadores con cargo al Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha 2018, habiéndose hecho públicas desde el día 7 de agosto al 16 de agosto de 2018 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con dicha convocatoria.

Visto que por Decreto de Alcaldía 129/2018 de 20 de agosto, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, dándose un plazo de dos días hábiles a efectos de reclamaciones y subsanación de documentación, plazo que terminó el 22 de agosto,

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 132/2018 se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos,

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 134/2018 se aprueba la lista provisional de aspirantes seleccionados y suplentes, dándose un plazo de dos días hábiles a efectos de reclamaciones y resueltas las reclamaciones por la Comisión de selección,

En base a lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

VENGO A RESOLVER

PRIMERO. - Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes seleccionados y suplentes, de acuerdo con el Acta levantada por la Comisión Local de Selección en fecha 30 de agosto de 2018:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	COLECTIVO
1	VALVERDE FERNÁNDEZ, SANTIAGO JESÚS	70985854B		7.2
2	ACEDO FERNANDEZ, ARCADIO	70567324N	80	7.1.a 1º
3	MOROTE DIAZ, MARIA DOLORES	05675319T	79	7.1. b
4	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JULIÁN	05627307N	78	7.1.a 1º
5	VAZQUEZ VARGAS, JUANA	70574492G	77	7.1.a 1º
6	FERNANDEZ MENDOZA, MARIA DEL CARMEN	70567321D	70	7.1.a 1º
7	FABIAN MUÑOZ, JOSE RAMÓN	70574506H	47	7.1.a 1º



SUPLENTE				
1	CÒRDOBA MOLINA, MARIA DE LA LUZ No contratable en tanto permanezca contratado otro miembro de la misma unidad familiar	4199758D	79	7.1.b
2	GUTIERREZ TORREJON, MIGUEL	70576171G	47	7.1.a 1º
3	EL GHERBI, ABDELHAK	X6276678R	41	7.1.a 1º
4	RAMOS GASCÓN, MONSERRAT PILAR	39857534Y	38	7.1.a 1º
5	SAMBENITO MANSILLA, NICOLAS	76242671V	37	7.1.a 1º
6	MANAZAS CAMPOS, EUSEBIO	50090841S	37	7.1.a 1º
7	COMENDADOR HERRERA, MARIA OLAZ	05655570P	35	7.1.a 1º
8	MORA, MARIA CAROLINA	X9004524R	35	7.1.a 1º
9	PINILLA NEIRA, MARIA INES	09009375E	33	7.1.a 1º
10	GUTIERREZ GOMEZ, LAURA	05695374E	31	7.1.a 1º
11	GARCÍA GÓMEZ, ASUNCIÓN	05626875V	30	7.1.a 1º
12	RIOS SENERO, ARSENI	70571444S	5	7.1.a 1º
13	CÁCERES FERNÁNDEZ, SARA	03928829S	-3	7.1.a 1º
14	SERRANO ACEDO, AURELIA	53266987E	-3	7.1.a 1º

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los recursos siguientes:

- ✓ Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso, o se haya producido su desestimación presunta.
- ✓ Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Ciudad Real en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este Acuerdo o al de la notificación de la Resolución del recurso de Reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin notificar la Resolución del recurso.

Horcajo de los Montes, a 30 de agosto de 2018



LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Edo.: Luisa A. Fernández Hontanilla